Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000032/2012-CONTR

fuengirola
un sol de ciudad

www.fuengirola.org

27 ABR. 2012

11668

Sociedad Cooperativa SONAJERO CEI "LOS NIÑOS" (s.c.a_sonajero@hotmail.com)
CLECE, SA (mcamoros@clece.es fax: 952.39.68.27)
Concejalía de Organización Interior, Concejalía de Turismo, Concejalía de Hacienda, Área Económica, Recaudación, Inspección, Intervención, Tesorería y Contratación

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2012, por el que se aprueba la **adjudicación de la gestión del servicio mediante la modalidad de concesión administrativa, de la escuela infantil "Los Niños" de titularidad municipal 000032/2012-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"**U.1** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2012 se aprobó iniciar el expediente del **contrato para la gestión del Servicio público mediante la modalidad de concesión administrativa de la Escuela Infantil "Los Niños" de titularidad municipal (expte. 32/2012-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 14 de junio de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación del referido servicio, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2012 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la gestión de la Escuela Infantil de titularidad municipal "Los Niños", a la entidad "**Sociedad Cooperativa SONAJERO CEI "LOS NIÑOS.**", con CIF F-29.509.197.

Visto que mediante Resolución nº 6900/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2012, el licitador **Sociedad Cooperativa SONAJERO CEI "LOS NIÑOS",** presentó garantía definitiva por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la entidad **Sociedad Cooperativa SONAJERO CEI "LOS NIÑOS",** con CIF F-29.509.197, **contrato para la gestión del Servicio público mediante la modalidad de concesión administrativa de la Escuela Infantil "Los Niños" de titularidad municipal (expte. 32/2012-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- **Canon a abonar al Ayuntamiento:** MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400 €) mensuales.

- **Equipamiento:** Cuantificado en SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (64.649 €)

- **Mejoras:** Valoradas en CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (41.624,50 €)

- **Duración del Contrato:** DIEZ AÑOS (10) improrrogables

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Entidad		CR 1	CR 2	CR 3	CR 4				TOTAL
					4.1	4.2	4.3	4.4	
1	Sociedad Cooperativa SONAJERO CEI "LOS NIÑOS"	25.00	12.15	6.30	35.00	6.00	6.00	3.00	**93.45**
2	CLECE SA	23.50	15.00	10.00	33.14	4.91	4.00	1.50	**92.05**

Criterio 1º: Mayor Canon ofertado a favor del Ayuntamiento (valorable hasta 25 puntos)
Criterio 2º: Mejor Equipamiento (valorable hasta 15 puntos)
Criterio 3º: Mejoras Ofertadas (valorable hasta 10 puntos)
Criterio 4º: Mayor Calidad del Servicio (valorable hasta 50 puntos)
4.1 Proyecto Educativo y Asistencia (valorable hasta 35 puntos)
4.2 Servicios (valorable hasta 6 puntos)
4.3 Personal (valorable hasta 6 puntos)
4.4 Contingencias aseguras y Seguridad en el Centro (valorable hasta 3 puntos)

SEGUNDO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

TERCERO. Notificar a la entidad **'Sociedad Cooperativa SONAJERO CEI "LOS NIÑOS",** con CIF F-29.509.197adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el B.O.P. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-

administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 27 de agosto de 2012

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA